

Ginebra, 21 de febrero de 2024

Sr. Máximo Vedoya  
DIRECTOR GENERAL  
Ternium S.A.  
29 Avenue de la Porte-Neuve  
Luxemburgo 2227, Luxemburgo

## IndustriALL Global Union insta a Ternium International Guatemala a entablar negociaciones de buena fe con Sitraternium

Estimado Sr. Vedoya:

Le escribo en nombre de [IndustriALL Global Union](https://www.industrial-all-union.org), que representa a más de cincuenta millones de trabajadores de los sectores de la minería, la energía y la manufactura en todo el mundo, incluida Guatemala, para instarle a que intervenga a fin de garantizar negociaciones de buena fe entre Ternium International Guatemala y Sitraternium, el sindicato que representa a los trabajadores de la planta. Sitraternium es miembro de FESTRAS, que a su vez está afiliada a IndustriALL Global Union.

Como sabrán, en 2017, con el apoyo del Consejo Mundial de Trabajadores de Tenaris - Ternium, presentamos una denuncia ante la OCDE contra Ternium con vistas a poner fin a un conflicto de cinco años de duración sobre el reconocimiento sindical y el derecho a negociar colectivamente. La queja se suspendió posteriormente tras el compromiso de la empresa de entablar negociaciones de buena fe. Sin embargo, es solo en 2020 que se firmó finalmente un pacto colectivo.

Ahora nos preocupa mucho saber que han surgido problemas en torno a la renovación del pacto colectivo.

El artículo 53 del Código de Trabajo de Guatemala establece que un pacto colectivo se prorrogará por un periodo igual al estipulado (en este caso, tres años) si ninguna de las partes lo denuncia al menos un mes antes de su vencimiento.

El pacto expiraba el 1 de octubre, y el entonces Secretario General lo denunció el 1 de septiembre. Sin embargo, la empresa alegó que la denuncia tenía que hacerse el último día del mes anterior, por lo que el contrato se prorroga automáticamente otros tres años.

Lamentamos esta postura de la empresa, que pone en entredicho su compromiso con el principio de negociación de buena fe.

La recién elegida Junta Directiva ha impugnado la prórroga automática del convenio colectivo y ha recurrido a los tribunales para que interpreten el artículo 53.

Mientras tanto, la empresa ha ofrecido negociar "algunos artículos de interés común" mediante un pliego de peticiones, y el sindicato ha aceptado. A diferencia del pacto colectivo, este pliego no tendrá el carácter de ley profesional.

A la nueva Junta Directiva también le preocupa que la dirección no parezca haber asumido plenamente que el sindicato ha elegido un nuevo liderazgo y no siempre respete los canales de comunicación adecuados al tratar los asuntos sindicales.

Por lo tanto, le insto a asegurar que Ternium Guatemala reconozca la Junta Directiva del sindicato y que dé trámite de buena fe al pliego de peticiones presentado.

En espera de su respuesta, le saluda atentamente,



Atle Høie  
Secretario General